

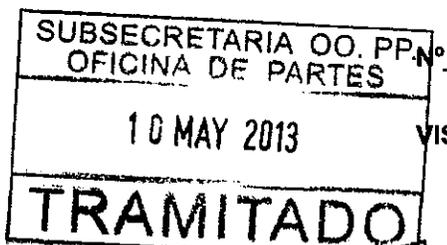


Expediente N° 344 (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 101, 103, 103-1, 103-2 y 103-3, necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F**, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO,

- 7 MAY 2013



VISTOS

709,

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 97, de 03/ABRIL de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2163 de 16 de ABRIL de 2013.



**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°101 de Km. 63.036,00 al Km. 63.083,70; N°103 de Km. 63.105,40 al Km. 63.133,80; N°103-1 de Km. 63.133,80 al Km. 63.183,60; N°103-2 de Km. 63.183,60 al Km. 63.243,50 y N°103-3, de Km. 63.243,50 al Km. 63.285,00, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
101	COMERCIALIZADORA EL BARATILLO LIMIT	534-11	870
103	REYES JEREZ LUIS CLAUDIO	534-12	188
103-1	PASTRIAN CORNEJO ROBINSON DEL CARMÉ	534-13	253
103-2	REYES PINTO PEDRO	534-14	228
103-3	GONZALEZ REYES TERESA DE JESUS	534-15	133

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1143 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Mufida Viola Abuawad Elias, mediante informe de tasación de fecha 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$3.613.000.-** para el lote N°101; **\$1.650.000.-** para el lote N°103; **\$3.144.400.-** para el lote N°103-1; **\$12.965.900.-** para el lote N°103-2; y **\$1.086.000.-** para el lote N°103-3. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veintidós millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos (**\$22.459.300.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

6688077